



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-21906984- -GDEBA-SDAMGGP

---

**VISTO** el expediente EX-2019-21906984-GDEBA-SDAMGGP y el expediente fusionado EX-2019-34311647-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por los cuales tramita una licencia por actividad política a favor de Mauro Javier SAUER, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mauro Javier SAUER revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 19, Delegación Salliqueló, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0612-XI-3, Técnico Registral “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el citado agente solicitó licencia por actividad política con goce de haberes, a partir del 15 de julio de 2019 y por el término de veintisiete (27) días, en virtud de su postulación como precandidato a concejal titular en cuarto término, en representación de la Alianza Frente de Todos, línea interna Celeste y Blanca 2, por el Distrito de Salliqueló, en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias llevadas a cabo el 11 de agosto de 2019, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral que se acompaña;

Que, asimismo, en el expediente fusionado, el interesado solicita licencia por actividad política con goce de haberes, a partir del 30 de septiembre de 2019 y por el término de veintisiete (27) días, en virtud de su postulación como candidato a Concejal Titular en cuarto término, en representación de la Alianza Frente de Todos, línea interna Celeste y Blanca 2, por el Distrito de Salliqueló, en las Elecciones Generales llevadas a cabo el 27 de octubre de 2019, según certificado de la Junta Electoral que obra en autos;

Que el presente trámite cuenta con el aval de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la licencia por actividad política con goce de haberes al agente Mauro Javier SAUER (DNI N° 25.595.015 - Clase 1977), a partir de las fechas y por los motivos que a continuación se detallan, quien revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 19, Delegación Salliqueló, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 8, Código 4-0612-XI-3, Técnico Registral “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967:

A partir del 15 de julio de 2019 y por el término de veintisiete (27) días, con motivo de su participación como precandidato en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, llevadas a cabo el 11 de agosto de 2019.

A partir del 30 de septiembre de 2019 y por el término de veintisiete (27) días, con motivo de su participación como candidato en las Elecciones Generales llevadas a cabo el 27 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

